

2094849

1904
09 SEP 2020

DECRETO Nº
TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.857, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : FERNANDO FIGUEROA CARDENAS		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Santa Rosa de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<u>Gestión Técnica</u>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Registrar en ficha clínica y planilla excel los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo. 			
<u>Ejecución Técnica</u>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. ▪ Realizar un mínimo de 20 primeros controles. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 			
Monto Mensual	4 cuotas de: 3 cuotas de \$335.248.- y 1 cuota de \$167.624.-	Monto Mensual	\$1.173.368.-
Período desde	01.09.2020	Hasta	15.12.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Elige Vida Sana • Intervención en Obesidad • CESFAM Santa Rosa 	

REF: 6180/01.09.2020

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.173.368.-** (un millón ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVP / FSG / MMM / MRS / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

f.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

f.

